

**ACTA DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día miércoles veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente

convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y dos Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño,

Magda Isabel Rendón Tirado, Gloria Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la Diputada Rocío Machuca Rojas y del Diputado Timoteo Vásquez Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia, las Diputadas y Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Elena Cuevas Hernández, Ángel Domínguez Escobar, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Aleida Tonelly Serrano Rosado y Yarith Tannos Cruz.-----
-A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado solicita se pueda obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente

procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.** 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2.- Documentos en Cartera. 3.- Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el inciso c), y se adiciona el inciso d) recorriéndose en su orden el subsecuente de la fracción VI del artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca; y se reforma el primer párrafo del numeral 4 del artículo 9 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **4.-** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que se reforman las fracciones XXXIV y LXX del artículo 59; la fracción XXVII del artículo 79; la fracción XVI del artículo 80; el primero párrafo del artículo 99; el primer párrafo del artículo 102; la denominación de la Sección Quinta del Capítulo IV del Poder Judicial del Estado correspondiente al Título Cuarto del Gobierno del Estado; el artículo 111 Bis y se Deroga el apartado B del artículo 114 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.-** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero y cuarto, de la fracción XXII, del artículo 59, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.-** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 41 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.-** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 12 y la fracción VI al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.-** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo treinta y seis del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.-** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose los siguientes en lo sucesivo. **10.-** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el quinto párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **11.-** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman la fracción IX del artículo 59, y se deroga la fracción XV del

artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de Oaxaca. **12.-** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se crea el Código de Ética del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **13.-** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y se reforma el artículo 234 y se adicionan los artículos 237, 238, 239, 240 y 241 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.-** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 122 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.-** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **16.-** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz

Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 49 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. **17.-** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción XXIII al artículo 14 de la Ley Estatal de Educación. **18.-** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 5 Bis a la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. **19.-** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 1; 2; 3 fracciones VIII y X; modificándose la denominación del Capítulo V; 28; 34, 35, 36, 38 párrafo primero; 42 y 55, y se adicionan los artículos 44 Bis y 44 Ter de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades del Estado de Oaxaca. **20.-** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 39; y se adiciona la fracción IV del artículo 4 ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes del Estado de Oaxaca; y se reforman la fracción III del artículo 6; y la fracción I del artículo 60 ambos de la Ley Estatal de Salud.

21.- Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado de Oaxaca. **22.-** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.-** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción la fracción II del artículo 226 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **24.-** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 16, 32, 33, 39 fracción VI, 47 fracción VIII, 49 fracciones II y III, 63 Fracción VIII y 66 de la Ley Para Prevenir y Atender la Violencia y Acoso entre Iguales del Estado de Oaxaca. **25.-** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el

artículo 21 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca.

26.- Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **27.-** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que se reforma la fracción II del artículo 6 y la fracción II del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **28.-** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 65 y se adicionan las fracciones XXI y XXIII al artículo 65 recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción V del artículo 42; el inciso f de la fracción XVI y se adicionan las fracciones XXI y XXIII al artículo 42 recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **29.-** Iniciativa de la

Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, la fracción XXXIV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la fracción XXXIV con sus incisos a), b), c) y d) al párrafo tercero del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **30.-** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un párrafo, al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **31.-** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, una fracción II al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes, y una fracción XXIII al párrafo segundo del artículo 24, recorriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. **32.-** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se Instituye la

Medalla al “Mérito Policial” en el Estado de Oaxaca. **33.-** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracciones IX y XIII, adicionándose las fracciones II, III, IV y V, ordenándose las subsecuentes del artículo 5; y se adiciona la fracción VIII, recorriéndose la subsecuente del artículo 19, la fracción V del artículo 21; recorriéndose la subsecuente; se reforma la fracción IV del artículo 25; se reforma los incisos b), c) y e) de las fracciones XI y XII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. **34.-** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 963 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **35.-** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se deroga la fracción XI del artículo 15; y se deroga el capítulo XV, con su único artículo 37 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. **36.-** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido

Revolucionario Institucional, por el que se reforman los artículos tercero y séptimo del decreto 611 aprobado por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca. **37.-** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que reforma los artículos 86 segundo párrafo, 92, 113, 124, 475 primer párrafo, 572, 581, 743, 798, 1411, 1448 bis fracción I, 2192, 2218, 2219 primer párrafo, 2236 fracción I, 2282, 2325 segundo párrafo, 2416 segundo párrafo, 2436 fracción II, 2437, 2499, 2732 segundo párrafo, 2733, 2799 y 2827 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **38.-** Iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 16, fracción XXIII Inciso f), de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **39.-** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 188 en su segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. **40.-** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se

adiciona un cuarto párrafo al artículo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **41.-** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 429 Bis B, del Código Civil para el Estado de Oaxaca, y la fracción I, del artículo 2, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; y se adiciona el artículo 968 Bis, al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

42.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado, para que en coordinación con las Autoridades Municipales, se implementen operativos permanentes de verificación y vigilancia de las negociaciones dedicadas a la venta de agua purificada para consumo humano en el Estado, creando un padrón que permita su

control y regulación, para evitar riesgos sanitarios en nuestra entidad. **43.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, para que en coordinación con el Sistema DIF Oaxaca, la Secretaría de Bienestar y demás instancias de gobierno, implementen y fortalezcan las políticas públicas, planes educativos y los programas de apoyo destinados a la Educación Básica y Media Superior en el Estado, poniendo especial énfasis en las escuelas ubicadas en municipios de alta y muy alta marginación. **44.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario

de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado, para que se regularicen las condiciones de las instalaciones, insumos médicos, normatividad interna y respeto a los Derechos Humanos de los pacientes ingresados al Hospital Psiquiátrico Cruz del Sur, y se destinen los recursos necesarios para que la infraestructura de dicho nosocomio, cumpla con los estándares nacionales e internacionales en la materia, respetando la dignidad humana de los usuarios y sus familiares.

45.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejero Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que cumpla con su obligación constitucional de proteger el derecho humano de acceso a la información pública de todas y todos los oaxaqueños, toda vez que el Estado de Oaxaca cayó 11.21 puntos porcentuales en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) en

el año 2019, que elabora el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), al bajar del 82.76 por ciento en el 2017 al 71.55 por ciento en este Ejercicio Fiscal (2019). Debiendo tomar medidas urgentes para que la información pública de oficio, que se publique en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los portales electrónicos de las Instituciones Públicas del Estado y sus Municipios, se realice con estricto apego a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la ley local en la misma materia. **46.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que se implementen rampas de frenado en la supercarretera Cuacnopalan - Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en su sistema de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás

indicadores de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla. **47.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), inicien el proceso de desincorporación de CAPUFE, de la caseta de cobro número 29 Puente Caracol, ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para que ya no tenga costo de peaje. **48.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría

de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y a las instituciones de seguridad social presentes en el Estado, a fortalecer las vías de comunicación y colaboración para el desarrollo de un Programa de Detección Oportuna del Cáncer de Próstata a través de las unidades médicas que estas instituciones consideren oportunas, asimismo, se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que reasignen recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil veinte, a un Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Próstata que incluya al Estado de Oaxaca, de igual forma, fortalecer con las instancias federales pertinentes, las acreditaciones, convenios y regulaciones necesarios de los Hospitales Estatales para permitir que accedan a recursos federales para la atención del cáncer de próstata en Oaxaca. **49.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil para la operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la declaratoria de emergencia del Gobierno Federal para los Municipios de la Costa del Estado de Oaxaca, afectados por la tormenta tropical "Narda". **50.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a observar los mandatos que señalan los artículos 2º de la Constitución Política Mexicana y los artículos 26 y 27 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, para que observe los resultados de la consulta que ya realizaron las diversas autoridades educativas indígenas de todo el Estado de Oaxaca y proceda a nombrar a las autoridades conforme a

la estructura que ellos determinaron en su consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada. **51.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, establezcan estrategias para la prevención del matrimonio infantil, garantizando con ello el interés superior de la Niñez Oaxaqueña. **52.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que establezcan en su normatividad

sanciones administrativas a quienes estando en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos molesten a las personas en vía pública, como mecanismo de prevención contra la comisión de delitos. **53.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno de la República Alfonso Durazo Montaña, para que previo a su aprobación o una vez aprobado solicite las modificaciones al presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio dos mil veinte a efecto de incrementar el presupuesto destinado al rubro de seguridad y este se destine para la compra de armamento y tecnologías que permitan realizar de una manera eficaz las labores de seguridad a la Guardia Nacional, además plantee ante el Gabinete de Seguridad se retome la iniciativa Mérida, relativa a la cooperación de México y Estados Unidos para la Seguridad

Nacional. **54.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca intensifiquen las campañas para el control y prevención del vector trasmisor del Dengue, Zika y Chikunguya, ante el incremento de casos en todo el territorio oaxaqueño, asimismo, se haga una campaña de difusión en las instituciones públicas y privadas de salud en todo el Estado, para que en el tratamiento del Dengue, Zika, Chikunguya se pregunte al paciente si ha tenido historial de difusión hepática como antecedentes de Hepatitis, Hígado Graso, propensión a Cirrosis entre otros padecimientos, con la finalidad que se le pueda indicar el tratamiento adecuado, y en su caso la dosis mínima recomendada de paracetamol a fin de no comprometer su salud.

55.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido

Morena, por el que, la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, crea la Comisión Especial de la Sexagésima Cuarta Legislatura para la Atención de los Conflictos Agrarios en el Estado de Oaxaca. **56.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito, a que realice una revisión exhaustiva de su expediente 511/2019, tome en cuenta la Opinión número 23/2017 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas, y valore todos los elementos que existen para revocar la sentencia y ordenar la libertad inmediata del indígena zapoteca Pablo López Alavez, defensor de los bosques de la Sierra Norte de Oaxaca. **57.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, lleven a cabo las investigaciones necesarias hasta el total esclarecimiento de los hechos en mención y aplicar las sanciones a que haya lugar, así como a los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que hayan lugar hasta el total esclarecimiento de las mismas. **58.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Instituto Oaxaqueño de Infraestructura Física Educativa para que agilicen

la liberación de recursos y la ejecución de las obras de reposición, reparación, rehabilitación y reconstrucción correspondiente a las instalaciones de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a consecuencia de los daños provocados por los sismos de septiembre del dos mil diecisiete. **59.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que reconsidere la inclusión en la Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, del “Impuesto sobre la venta final de bebidas con contenido alcohólico”. **60.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobernación y

de Relaciones Exteriores, con la finalidad que en el ámbito de sus respectivas competencias, envíen al Convenio 122, "Sobre la Política del Empleo, 1964" a consideración del Senado de la República, para su análisis, discusión y, en su caso, ratificación. **61.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su competencia implemente acciones tendientes a la colocación de muros de contención para disminuir sustancialmente los accidentes sobre la Carretera Federal 190, en el tramo Tule-Tlacolula. **62.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite severo extrañamiento al Auditor y Sub Auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca por cumplir en el límite dispuesto por el

Artículo 59 Fracción XXII Párrafo Cuarto, al entregar en el último día hábil del mes de noviembre la Cuenta Pública dos mil dieciocho, lo anterior en detrimento de esta Soberanía para realizar el análisis y estudio correspondiente, así mismo, exhorta a los integrantes del OSFE para que presenten de manera inmediata dichas obligaciones Constitucionales y en lo subsecuente, modifiquen la calendarización de trabajos observando los principios rectores de economía, celeridad, eficiencia y eficacia a fin de cumplir sus tareas con prudente anticipación. **63.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que gire instrucciones a las y los integrantes de su gabinete que sean llamados a comparecer al Congreso del Estado, con motivo de la Glosa del Tercer Informe de Labores, para que se abstengan de utilizar recursos públicos, financieros, humanos y materiales, a su cargo, para lucimiento

personal el día de las comparecencias, particularmente la contratación de bandas de música y la movilización de personal, entre otros actos en que incurrieron el año pasado. **64.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Magistradas y Magistrados Integrantes del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, como superior jerárquico, instruyan a las Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial para que al momento de realizar interpretaciones y dictados de autos, acuerdos y/o sentencias se apeguen a la realidad de la niñez, protegiendo el interés superior del menor, basado en aptitudes reales de ambos padres y no por cuestiones biológicas. **65.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría

de Salud de Oaxaca, para que en el marco de sus atribuciones capacite a los prestadores de servicio de atención médica a su cargo en el Estado de Oaxaca, a fin de que cumplan con los criterios específicos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual, y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. **66.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Integrantes del Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca, especialmente al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Salud, para que expidan a la brevedad posible el Programa Estatal de Trasplantes, así mismo implementen campañas permanentes de promoción y difusión de la donación y trasplante de órganos, tejidos y células, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca. **67.-**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al Secretario de Salud del Estado para que cumplan con su compromiso de concluir la construcción, equipar y poner en funcionamiento el Hospital de Especialidad de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, e informen de los resultados a esta Soberanía. **68.**- Proposición con Punto de Acuerdo Protocolario de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, insta con letras de oro, en el Muro de Honor del Recinto Legislativo la leyenda "Guelaguetza, Fiesta de Todos los Pueblos". **69.**- Proposición con Punto de Acuerdo

de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, rechaza categóricamente las prácticas inconstitucionales y anti democráticas por las cuales se ponen en riesgo la vida, la paz, y el orden social del Estado Plurinacional de Bolivia. **70.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir al Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria. **71.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias declare alerta sanitaria en los municipios ubicados en los

márgenes de los ríos Atoyac y Salado, por el alto grado de contaminación que origina enfermedades gastrointestinales y por la presencia de vectores que transmiten diferentes enfermedades a las ciudadanas y ciudadanos.

72.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Titulares de la Secretaría de Economía y de Bienestar del Gobierno Federal, así como al Procurador Federal del Consumidor, para que dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, generen las acciones necesarias tendientes a evitar una alza drástica en el precio de las harinas nixtamalizadas de maíz y por ende el precio de la masa y la tortilla, misma que a la postre afectaría seriamente la economía de las familias mexicanas. **73.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Servicios Administrativos y al Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado, para que comuniquen a la Junta de Coordinación Política si existen contratados en las Direcciones o Jefaturas de Departamento, familiares de los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y en su caso el Órgano Interno de Control inicie los procedimientos respectivos, por los conflictos de intereses que pudieran existir. **74.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Movilidad, para que implementen campañas educativas en las instituciones de educación básica, con el fin de generar una cultura cívica en materia de vialidad.

75.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido

Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, y la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado a trabajar de manera coordinada con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y las Autoridades Municipales salientes y entrantes de los Municipios del Estado que eligen a sus Autoridades Municipales a través del Régimen de Sistemas Normativos Indígenas (SNI), para garantizar una transición pacífica, segura y gobernabilidad en los procesos de entrega-recepción. **76.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel y el Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que destituya inmediatamente a la Lic. Sofía Castro Ríos, de sus funciones como Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura

del Estado (SEDAPA), por su ineficiente desempeño y sus nulos resultados ante esa dependencia, así como por su falta de atención y apoyo a productores oaxaqueños. **77.-** Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda que las comparecencias de los Servidores Públicos que con motivo de la Glosa del Tercer Informe de Gobierno del Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, se lleve a cabo ante el Pleno de esta Soberanía, de acuerdo al calendario que anexa. **78.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gómez Nucamendi y la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que expida el Reglamento a que hacen referencia los Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Mejora Regulatoria

para el Estado de Oaxaca, así como para integrar el Consejo Estatal en la materia, al mismo tiempo gire instrucciones al Secretario de Economía para que integre la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria. **79.-** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Laura Estrada Mauro, Horacio Sosa Villavicencio, Hilda Graciela Pérez Luis, Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinoza, Timoteo Vásquez Cruz, Freddie Delfín Avendaño, Roció Machuca Rojas, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Karina Espino Carmona, Elisa Zepeda Lagunas, Elena Cuevas Hernández, Mauro Cruz Sánchez, Magaly López Domínguez y Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que no implementen la política pública de instalación de parquímetros en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en razón a que en experiencia anterior y actualmente la ciudadanía ha expresado su inconformidad y rechazo a los parquímetros. **80.-**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Derechos de Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca; para garantizar el derecho de las personas con discapacidad al transporte y acceso a las vialidades en igualdad de condiciones que las demás personas, e incorpore como mínimo una unidad de transporte público, en cada una de las rutas que existen en el Estado de Oaxaca, en vehículos adecuados para transportar a personas con discapacidad. **81.-** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Inés Leal Peláez, Horacio Sosa Villavicencio, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Elisa Zepeda Lagunas, Magaly López Domínguez, Gloria Sánchez López, Timoteo Vásquez Cruz, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Laura Estrada Mauro, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Rocío

Machuca Rojas, Karina Espino Carmona, Alejandro López Bravo, Hilda Graciela Pérez Luis, Griselda Sosa Vásquez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato intervenga y garantice definitivamente la seguridad y la paz social entre los municipios de Santiago Yaitepec y Santa Catarina Juquila. **82.-** Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha, en lo referente a la propuesta de modificación a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 27 y un tercer párrafo al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que declara procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I Bis del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII en sus párrafos primero y segundo del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

83.- Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se

adiciona la fracción XVII al artículo 52, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII y así sucesivamente las subsecuentes. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 3, y se adicionan las fracciones I, II y III del artículo 3 y el artículo 3 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI Bis al artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electoral del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 16 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los Directivos y Comités Técnicos Escolares de todos los Centros Educativos en sus

diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente del Estado de Oaxaca, para que realice campañas permanentes de información en materia de educación y salud sexual; así como efectuar acciones concretas para la prevención de embarazos en adolescentes en las escuelas. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 35 y 57 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación,

Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud, por no existir materia de estudio para su consecución, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, segundo párrafo, IV y VI, del cuarto párrafo, del artículo 65 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha, en lo referente a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el quinto

párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 127 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Antonio Corcuera Delgado, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente de

representación proporcional, el Ciudadano Jonás Morga Salinas, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etlá, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que la Concejal Suplente de representación proporcional, la Ciudadana Karla Rubí Guillermo Hernández, asuma el cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etlá, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil

veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Roberto Carlos García Cruz, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Elsa Méndez Ayala, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejal Suplente, la ciudadana Elena Julia Ramírez Luna, asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. e)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de las comunidades de San Isidro Zaragoza Alacrán, Santo Niño Agua Buena y Santa Cruz Verde, pertenecientes al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad "El Temascal" perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,

declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Buenavista

perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Hidalgo perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de

dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de “El Progreso Yucubey” perteneciente al Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santa Lucía Monteverde,

Putla, Oaxaca. **l)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca,

con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de "La Brujería" perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. **n)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia

Municipal a favor de la comunidad de Yucuiji perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. ñ) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, las iniciativas propuestas por el Diputado Promovente. o) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/5/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **p)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/15/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXIII Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **q)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/01/2016, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **r)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/262/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **s)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/285/2018, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. †) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes CPG/509/2018 y CPGA/167/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. u) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/171/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios

de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **v)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/118/2017 de la Sexagésima Tercera Legislatura y CPGA/172/2019 del índice de la Sexagésima Cuarta Legislatura (ACUMULADOS) por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluido. **w)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

ordena el archivo del expediente CPGA/198/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **x)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/189/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **y)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

ordena el archivo del expediente CPG/107/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **z)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/164/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **aa)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/267/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y

definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO

URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 4, la fracción V del primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 23, el segundo párrafo del artículo 26, la fracción III de primer párrafo del artículo 26 C, el artículo 77, el artículo 78, y la fracción III del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE**

INSTRUCTORA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el original del expediente LXIV/C.P.I./35/2019, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para los efectos que se refieren los considerandos cuarto y quinto. Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del

expediente como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,**

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 8, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 17 fracción V y el 27 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **c)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo cuarto del artículo 85 y el artículo 98; se adicionan, la fracción I del artículo 3, recorriéndose en su orden los subsecuentes, los artículos 85 Bis y 85 Ter, y la fracción VII del artículo 93, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **d)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo

segundo con sus fracciones I, II, III y IV y un párrafo tercero al artículo 84 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado, ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Municipio de Oaxaca de Juárez, a implementar una política pública de movilidad urbana que brinde seguridad al peatón en cruces no semaforizados y

garantice su derecho al tránsito sin riesgo donde opera el programa 1X1. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), y a los Honorables Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, y el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente; a fin de evitar que el servicio de transporte de taxis lleve más de cinco pasajeros incluido al conductor, cuando presten este servicio, aplicando las sanciones correspondientes establecidas en las disposiciones legales vigentes.

h) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la

Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y acciones, así como una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para que los motociclistas cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la Ley. i) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instruya a sus mandos operativos en todo el Estado de Oaxaca para que realicen continuamente las acciones necesarias para que se vigile que los conductores no hagan uso del celular y otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo; y asimismo, exhorta al

Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que instruya al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a efecto de que sus mandos operativos realicen continuamente las acciones necesarias para que los agentes a su cargo vigilen que los conductores no hagan uso de celular u otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo. **j)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma. **k)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que deje sin efectos el acuerdo administrativo de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, signado por el entonces encargado de despacho de dicha Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, por el que se implementa la integración y administración del Registro Estatal del Transporte de Oaxaca, al estar ya regulado tal registro en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su reglamento vigentes. I) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, de Finanzas, de Movilidad y de la Contraloría y Transparencia

Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, por qué razón el proyecto denominado “Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular” “CITY BUS”, no ha iniciado sus funciones; por qué los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, sí producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que se agilice el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto del Proyecto denominado Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. **m)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las Autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el Transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención material de las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxis de forma irregular en los Municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para que en uso de las facultades que la Ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxi de manera ilegal. **n)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que implemente un programa de concientización y seguridad vial a motociclistas, para que al circular con menores de edad como acompañantes, lo hagan con todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley, en las vías primarias de acceso controlado, vías rápidas y urbanas de Oaxaca. ñ) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/29/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. o) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone derogar la fracción I del artículo 94 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/27/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **p)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/13/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y

Transportes. **q)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/10/2049 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **r)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar la fracción XL y adicionar la fracción XLI del artículo 37, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/39/2019 del índice de la Comisión

Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **s)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XI al artículo 158 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/35/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 63, el artículo 75 y el artículo 78; y se adiciona la fracción V al artículo 63 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

**MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad informe a esta Soberanía, sobre el padrón o listado de choferes de Transporte Público Urbano y Suburbano, así como los de la modalidad de taxi, que han sido capacitados por esa Secretaría, en materia de atención, sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, qué porcentaje de estos acudieron a dicha capacitación, y sobre las acciones que en el ámbito de su competencia ha implementado para reducir los accidentes de tránsito, seguridad de los usuarios y la comisión de delitos en el Transporte Público. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Policía Vial Estatal, para que informe a esta

Soberanía a la brevedad, sobre el número de choferes que han ocasionado lesiones o que hayan privado de la vida a personas; así como las sanciones que en el ámbito de su competencia les han sido impuestas a choferes y a los concesionarios. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para implementar, coordinar y supervisar, programas de capacitación en materia de seguridad vial dirigidos a conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, con la finalidad de evitar más muertes por accidentes viales en el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del

Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar y hacer que se respeten por parte de los concesionarios las condiciones, términos, limitaciones, áreas, zonas y rutas, para prestar el servicio público de transporte en todas las modalidades, y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dichos concesionarios circulen contraviniendo lo que establece el título de concesión otorgado por el Gobierno del Estado e infrinjan lo dispuesto en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que considere dentro de sus Políticas Públicas, el programa taxis rosas como una medida preventiva de violencia dirigida hacia las mujeres en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, y que sean operadas las unidades de motor por mujeres para mujeres.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la

cantidad de \$9,623,704.25 (nueve millones, seiscientos veintitrés mil, setecientos cuatro pesos. 25/100 M.N), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, y remítase copia certificada del presente dictamen al Juzgado Tercero de Distrito en relación al PRAL. 526/2014, Sección Amparo MESA IV-B, para que dé por atendido el requerimiento hecho a este Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE

PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SEGURIDAD**Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de Municipios. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS**

DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS**PARLAMENTARIAS; Y DE PRESUPUESTO Y****PROGRAMACIÓN. a)** Declaratoria de Publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 93 de Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose la actual fracción VI a la VII del mismo artículo. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 3; el primer párrafo del artículo 4, los artículos 39, 40 y 41, se adiciona la fracción XXVII y se recorre el texto de la actual fracción XXVII para ser XXVIII del artículo 2, y se deroga la actual fracción XXI del artículo 2, de la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo del Tabaco de Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera urgente intensifiquen las campañas de control y prevención de los diferentes tipos de virus de la influenza en el Estado. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que la prueba del tamiz neonatal ampliado a recién nacidos, se realice correctamente con el objeto de detectar también de manera oportuna la fibrosis quística; otorgue gratuitamente el tratamiento a todos los pacientes con esta enfermedad; así como capacitar al personal médico para que presten un servicio de calidad a todos aquellos que sufren este padecimiento. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS**

DE SALUD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que lleve a cabo cursos y capacitaciones dirigidos a las y los prestadores de los Servicios de Salud de los Sectores Público, Social y Privado para que conozcan y apliquen la Norma Oficial Mexicana denominada "NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para

la Prevención y Atención". **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE SEGURIDAD Y

PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de

Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de

Salud del Estado, para que en el ámbito de sus

facultades y competencia implemente programas

y acciones para la prevención, detección y

atención oportuna de la violencia familiar y sexual

en las instituciones de salud del sector público,

social y privado en el Estado, remitiendo a esta

Soberanía informe de las acciones

implementadas. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la

Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de la

Mujer Oaxaqueña y de la Secretaria de Seguridad

Pública para que a la brevedad posible y en el

ámbito de sus atribuciones intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres por razones de género. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado para que priorice la investigación de los actos de violencia y agresión que sufrió la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes once de enero e informe a esta Asamblea del resultado. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Ter, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 35 recorriéndose la subsecuente; y el artículo 68 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA**

CORRUPCIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. **84.-** Asuntos Generales: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - -

I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; del cual, en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace

el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en los cuales Autoridades

Municipales de: Santiago del Río, Silacayoápam; Santa Cruz Tayata, Tlaxiaco; Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco; Santa María Jalapa del Marqués, Tehuantepec; San Juan Coatzóspam, Teotitlán; San Francisco Chapulapa, Cuicatlán; Santa Cruz Papalutla, Tlacolula; Santa Cruz Amilpas, Centro; Coatecas Altas, Ejutla; San Miguel el Grande, Tlaxiaco; Santa Lucía Miahuatlán, Miahuatlán; San Mateo Río Hondo, Miahuatlán; San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec; Santa María Atzompa, Centro; Ixpantepec Nieves, Silacayoápam; San Miguel Panixtlahuaca, Juquila; San Pedro Ixtlahuaca, Centro; Santa María Guienagati, Tehuantepec; San Juan Evangelista Analco, Ixtlán de Juárez; Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca; Santa María Texcatitlán, Cuicatlán; San Miguel Peras, Zaachila; Santiago Ixcuintepec, Mixe; Santo Domingo Albarradas, Tlacolula; Santa Catalina Quierí, Yautepec; Capulálpam de Méndez, Ixtlán de Juárez; San Juan Quiotepec, Ixtlán de Juárez; San Martín Peras, Juxtlahuaca; San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam; San Francisco Huehuetlán, Teotitlán; Santiago Yucuyachi, Silacayoápam; San

Juan Diuxi, Nochixtlán; San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega; San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega; San Antonino el Alto, Zimatlán; San Cristóbal Suchixtlahuaca, Coixtlahuaca; San Miguel Tulancingo, Coixtlahuaca; San Pedro Nopala, Teposcolula; Santiago Tepetlapa, Coixtlahuaca; San Pedro Ocoteppec, Mixe; Santiago Camotlán, Villa Alta; Santa Ana Ateixtlahuaca, Teotitlán; San Lorenzo Cacaotepec, Etna; San Andrés Zautla, Etna; Santa Cruz Itundujia, Putla; Santa María Teopoxco, Teotitlán; San Francisco del Mar, Juchitán; San Juan Teitipac, Tlacolula; San Baltazar Yatzachi el Bajo, Villa Alta; Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca; San Francisco Sola, Sola de Vega; Mesones Hidalgo, Putla; Santa María Tataltepec, Tlaxiaco; Nejapa de Madero, Yautepec; Santiago Zacatepec, Mixe; Santo Domingo Yodohino, Huajuapán; San Pedro Mártir Quiachapa, Yautepec; Villa Talea de Castro, Villa Alta; San Miguel Santa Flor, Cuicatlán; San Miguel Yotao, Ixtlán de Juárez; San Luis Amatlán, Miahuatlán; San Pedro Jocotipac, Cuicatlán; Santo Tomás Jalieza, Ocotlán; Santa María Yavesía, Ixtlán de Juárez;

Santa María Chimalapa, Juchitán; Santa María Pápalo, Cuicatlán; San Ildefonso Sola, Sola de Vega; San Agustín Atenango, Silacayoápam; Santa Gertrudis, Zimatlán; San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta; San Pedro Jicayán, Jamiltepec; Santa María Nduayaco, Teposcolula; San Francisco Cahuacuá, Sola de Vega; Santiago Amoltepec, Sola de Vega; San Pedro Amuzgos, Putla; San Juan Lachao, Juquila; San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega; San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; Santiago Nacaltepec, Cuicatlán; San Pablo Macuiltianguis, Ixtlán de Juárez; Santa María Chachoápam, Nochixtlán; Santiago Xiacuí, Ixtlán de Juárez; Santa Catarina Loxicha, Pochutla; Santo Domingo Ozolotepec, Miahuatlán; Santiago Matatlán, Tlacolula; Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán; San Andrés Solaga, Villa Alta; San Francisco Logueche, Miahuatlán; San Martín Zacatepec, Huajuapán; San José Lachiguirí, Miahuatlán; San Sebastián Abasolo, Tlacolula; Constanza del Rosario, Putla; remiten Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se**

turnan a la Comisión Permanente de Hacienda.- -

02) Oficio número TEEO/SG/A/7093/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JNI/54/2019, en el que vincula para que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias y facultades atribuidas en las leyes y reglamentos que regulan, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la parte actora, con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos humanos y que pueden constituir actos de privación de sus derechos político-electorales por parte de autoridades del Municipio de Santa Cruz de Bravo, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.- - - - -**

-03) Oficios números TEEO/P/301/2019 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de noviembre del año en curso, en los

cuales el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, remite observaciones del Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para el ejercicio dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-04) Oficio número 015738 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de noviembre del año en curso, en el cual el Coordinador Operativo de las Defensorías de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; hace del conocimiento el acuerdo recaído en el expediente número DDHPO/1999/(22)/OAX/2019; en el que se acumula el expediente antes citado con el DDHPO/2564/(22)OAX/2018. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 74; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 92, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-05) Oficio número TJAO/P/0179/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de noviembre del año en curso, en el cual la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; hace del conocimiento su designación como Presidenta de dicho Órgano Jurisdiccional. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-06) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; solicitan se autorice en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte una cantidad extraordinaria de recursos económicos para hacer frente al pago de sentencias y laudos. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de

Ayozintepec, Tuxtepec; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco; solicita la elevación de categoría de Agencia de Policía a Agencia Municipal a la localidad de San José Yatandoyo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-09) Oficio CMPAL398/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Concejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, Etlá; hacen del conocimiento la renuncia del Concejero de Salud, y solicitan la acreditación de la Concejera Suplente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Candelaria Loxicha, Pochutla; hace del conocimiento que el Regidor de Hacienda se ha negado a firmar actas de cabildo, avances trimestrales y avances de gestión. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-11) Copia del oficio SEDESOH/OS/889/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de noviembre del año en curso, en el cual la Secretaria de Desarrollo Social y Humano; le solicita al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, se realice una previsión presupuestal y sea considerado en las asignaciones generales del decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - - -**

-12) Oficio número SG/UE/311/2097/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte

de noviembre del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno, da respuesta al Acuerdo número 174, en la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a las Autoridades Municipales de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, San Juan del Estado, Magdalena Apasco, Villa de Etla, Nazareno Etla, Soledad Etla, San Felipe Tejalápam, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Agustín de las Juntas, Ánimas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, Ciénega de Zimatlán, San Andrés Huayápam, San Antonio de la Cal y Santa Lucía del Camino; para que ante esta Soberanía entreguen informe preciso de las descargas residuales legales y clandestinas al “Río Atoyac” y al “Río Salado” en el marco de sus jurisdicciones Municipales. Exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de

Protección al Ambiente para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones supervisen, apliquen los programas correspondientes o sancionen en su caso y en lo inmediato implementen un plan de rescate para combatir la contaminación de los ríos Atoyac y Salado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 174 de esta Legislatura.**-----

-13) Oficio número SG/UE/311/1975/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de noviembre del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno, da respuesta al Acuerdo número 333, en la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado apoya y respalda las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores, por el homicidio de nuestros connacionales en el Paso, Texas, y se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que se adhieran al presente acuerdo y se pronuncien en el mismo

sentido, externando su apoyo y respaldo a las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores con relación al homicidio de nuestros connacionales en el Paso, Texas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 333 de esta Legislatura.**-----

-14) Oficio número SG/UE/311/1964/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de noviembre del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno, da respuesta al Acuerdo número 319, en la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal, para que en la medida de sus competencias, implementen un programa permanente para la conservación y el cuidado del Crescentia Cujete (Árbol de Jícara) en el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura,**

así también agréguese al Acuerdo número 319 de esta Legislatura.-----

-15) Oficio número OSFE/OT/1760/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de noviembre del año en curso, en el cual, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, acusa recibo de la notificación del Acuerdo número 468, y da respuesta al primer acuerdo, en la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado ordena remitir el expediente LXIV/C.P.I./46/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para conocer y resolver las presuntas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal, Regidor de Hacienda y Tesorero Municipal de San Pedro Coxcaltepec, Cántaros, Nochixtlán, Oaxaca; respecto a las presuntas violaciones al derecho político-electoral, de la Síndico Municipal en la vertiente del desempeño y ejercicio de su cargo; hágase saber a la ciudadana Teresa López García, Síndico Municipal de San Pedro Coxcaltepec, Cántaros, Nochixtlán, Oaxaca; que deberán hacer valer su

derecho ante el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, por ser la autoridad competente, para tal efecto. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 468 de esta Legislatura.**- - - - -

-16) Oficio DGPL-1P2A.-7210.19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de noviembre del año en curso, en el cual, el Vicepresidente de la Cámara de Senadores, hace del Conocimiento la elección de la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por un periodo de cinco años que comprenderá del dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve al quince de noviembre de dos mil veinticuatro. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**- - - - -

-17) Oficio número 307, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veinte de noviembre del año en curso, en el cual la

Visitadora Regional de Puerto Escondido de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, notifica la conclusión del expediente DDHPO/045/RC/(11)/OAX/2018. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-18) Oficio número CJGEO/DGSDI/651-11/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de noviembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 454, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca, en Coordinación con la Delegación del INEGI en el Estado, realice un censo de usuarios de cada albergue infantil público y privado, ubicados en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que en coordinación con los Servicios de Salud de

Oaxaca y el Instituto Estatal de Protección Civil, supervisen las medidas sanitarias y de protección civil en dichos centros de asistencia social. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 454 de esta Legislatura.**-----

-19) Oficio número SMP/411/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de noviembre del año en curso, en el cual, Integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Peras, Zaachila, solicitan la declaración de categoría administrativa de Agencia Municipal de "Soledad Peras" perteneciente al municipio de San Miguel Peras, Zaachila. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-20) Oficio número IEEPCO/SE/648/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de noviembre del año en curso, en el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias simples de los acuerdos

IEEPCO-CG-SNI-137/2019 y sucesivamente al acuerdo IEEPCO-CG-SNI-158/2019, aprobados por el Consejo General respecto de Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-21) Oficios números 32449/2019 y 32450/2019, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de noviembre del año en curso, en los cuales, el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca; notifica sentencia en la que se precisa que una vez que cause ejecutoria dicha sentencia, las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura y Turismo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, deberán en el presente periodo ordinario de sesiones, realizar lo siguiente: 1) dejar sin efecto el dictamen con proyecto de acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve de los expedientes 20 y 18 de las Comisiones Permanentes de Cultura y Turismo respectivamente, mediante el cual se determinó

improcedente la iniciativa ciudadana de Ley de Protección, Acceso y Difusión de la Guelaguetza y se ordenó el archivo definitivo de los referidos expedientes. 2) De inmediato, emitir un nuevo dictamen, en el que se apruebe la referida iniciativa ciudadana de Ley de Protección, Acceso y Difusión de la festividad de la Guelaguetza, con las debidas modificaciones que las Comisiones Unidas estimen pertinentes. 3) Una vez que tengan el nuevo dictamen, de inmediato deberán ponerlo a consideración del Pleno Legislativo, a fin de que hechas las modificaciones que estimen conducentes, aprueben dicha Ley de la festividad de la Guelaguetza, para cumplir con la obligación constitucional que impone el artículo 4º, penúltimo párrafo, de la Constitución Federal, y los Tratados Internacionales en la materia. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura; y de Turismo.**-----

-22) Oficio número TJAO/6aSUPI/2149/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de noviembre del año

en curso, en el cual, la Actuaría Adscrita a la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo de 15 de noviembre de este año, así también la sentencia pronunciada por la Sala Superior de dicho Tribunal de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, de igual forma la sentencia pronunciada en el juicio de amparo número 72/2019 dictada por el Juez Décimo de Distrito en el Estado, a fin de que coadyuve y atienda a la brevedad posible la petición que realizó el director General del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, mediante oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para ser agregado al expediente número 124 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-23) Oficio número TEEO/SG/A/7151/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado

de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/77/2019, en el que informa que a la fecha el Presidente Municipal de Ayotzintepec, Tuxtepec, ha dado cumplimiento parcial a lo ordenado en sentencia de cinco de junio de dos mil diecinueve, quedando únicamente por vigilar que el Presidente Municipal convoque al Regidor de Tradición y Cultura a sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 259 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-24) Oficio número 126/CM/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual el Comisionado Municipal Provisional de Santa María Ecatepec, Yautepec; remite cuadernillo que contiene las acreditaciones del Comisionado, Secretario y Tesorero Municipal, así como la documentación correspondiente al periodo de nueve de noviembre del dos mil diecinueve al dieciocho de enero de dos mil

diecinueve (si). **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-25) Oficio número DDUOPMA/SMA/DNIA/0858/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual, el Subdirector de Medio Ambiente del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se da por enterado de los Acuerdos número 241, 272 y 273 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de la misma forma da respuesta a los Acuerdos número 237, 310 y 321, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese a los Acuerdos número 241, 272, 273, 237, 310 y 321 de esta Legislatura.**-----

-26) Oficio número B00.810.06.-1098/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual, el Director de Agua Potable, Drenaje y

Saneamiento de la CONAGUA, da respuesta al Acuerdo número 449, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Director General de Petróleos Mexicanos, al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, al Titular de la Comisión Nacional del Agua y al Director de la Comisión Estatal del Agua, para que en coordinación con el Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, realicen dentro del ámbito de sus competencias, la rehabilitación de la planta de tratamiento de agua residuales, y la planta de tratamiento de agua marina, para evitar la contaminación de la laguna y la bahía La Ventosa; así mismo para que realicen a la brevedad las acciones de remediación, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales ocasionados por el vertimiento de las aguas residuales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura,**

así también agréguese al Acuerdo número 449 de esta Legislatura.-----

-27) Oficio número CJGEO/DGSDI/635-10-2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 446, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que gire órdenes a los Secretarios del Despacho y Directores de Entidades Paraestatales en su cargo, para que de inmediato atiendan a la población civil de las regiones de la Sierra Sur, Costa y Mixteca que sufrieron daños en sus personas y sus patrimonios durante el paso de la tormenta tropical "NARDA", así mismo, ordene la rehabilitación y el mantenimiento de las carreteras del Estado de Oaxaca, dado que se cortó la comunicación en varios tramos carreteros, lo que limita e imposibilita el tránsito de mercancías y de

personas. Además, se implementen medidas de apoyo alimentario, salud, de seguridad y demás planes para esta contingencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 446 de esta Legislatura.**-----

-28) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual el ciudadano Víctor Mendoza Velasco, Presidente Municipal Electo del Honorable Ayuntamiento de Ayotzintepec; solicita se realicen las gestiones respectivas a efecto de que se le permita reinstalarse en el ejercicio de sus funciones, se deje sin efecto el nombramiento que se le ha otorgado indebidamente a su suplente y se aperciba para que no remuevan a personal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 290 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-29) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del

año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Loma Bonita, Tuxtepec; solicita se emita la declaratoria correspondiente respecto de la renuncia del Síndico Hacendario. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-30) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual los Presidentes Municipales de los cinco Pueblos Mágicos: Capulálpam de Méndez, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Mazunte, San Pablo Villa de Mitla y Huautla de Jiménez; ponen a consideración la cartera de inversiones prioritarias, así como solicitan el apoyo para que puedan recibir financiamiento en el próximo ejercicio dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - - -**

-31) Oficio OF-CPL-773-LXII-19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual, el Secretario General del Honorable Congreso del

Estado de Jalisco, hace del conocimiento el Acuerdo Legislativo número 773-LXII-19, el cual en su punto segundo, invita a las Legislaturas de los Estados que conforman la República Mexicana, para que se sumen haciendo lo propio, referente a que se atienda la problemática de salud humana e impacto al ecosistema, con motivo del manejo y uso de plaguicidas y sustancias tóxicas, entre los que se encuentran los insecticidas neonicotinoides, el Glifosato, 2, 4-D que según la OMS son agentes cancerígenos y tóxicos para la reproducción, además del Picloram, que afecta el hígado y riñones, de conformidad con sus atribuciones. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Salud; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

-32) Oficio número 100.-1660-2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual, el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, da respuesta al Acuerdo número 242, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), para que se incluya la miel a la canasta básica. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 242 de esta Legislatura.**-----

-33) Oficio número CVG/418/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual, la Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, da a conocer lo siguientes documentos: Estudio sobre los principales retos legislativos en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres en México, dos mil diecinueve; Estudio sobre: la participación política equilibrada entre mujeres y hombres en México dos mil diecinueve: Los desafíos de la Reforma Constitucional en materia de paridad; Diagnostico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como

integrante de los Grupos que dan seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), dos mil diecinueve; Diagnostico de Hostigamiento y Acoso sexual en la Administración Pública Federal (dos mil quince – dos mil dieciocho); y Guía mínima para la observancia de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres (dos mil diecinueve). **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura.** - - - - -

-34) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, da a conocer lo siguientes documentos: 1.-Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y Pronunciamientos de la CNDH dos mil uno – dos mil diecisiete, Tomo IX Procuración y Administración de Justicia; 2.- Estudio sobre el cumplimiento e impacto de las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y Pronunciamientos de la CNDH dos mil uno – dos

mil diecisiete, Tomo X Derecho a la Protección de la Salud; 3.- Informe especial sobre la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social y albergues públicos y privados de la República Mexicana; y 4.- Estudio niñas, niños y adolescentes víctimas del crimen organizado en México. Lo anterior se remite para que en el ámbito de la competencia se implementen las acciones necesarias tendentes a cumplimentar las conclusiones y propuestas dispuestas en dichos informes especiales y estudios. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia por lo que respecta al punto número 1; a la Comisión Permanente de Salud por lo que respecta al punto número 2, y a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad por lo que respecta a los puntos 3 y 4.** -----

-35) Oficios números 314/2019 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Minas, Sola de

Vega; remiten acuerdo de cabildo de sesión extraordinaria relativa al fallecimiento del Síndico Municipal, y a su vez, acuerdo de quien asume dicho cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

III.- Terminando los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el inciso c), y se adiciona el inciso d) recorriéndose en su orden el subsecuente de la fracción VI del artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el primer párrafo del numeral 4 del artículo 9 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en los puntos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del Orden del

Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Estudios Constitucionales.**-----

IV.- En relación a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que se reforman las fracciones XXXIV y LXX del artículo 59; la fracción XXVII del artículo 79; la fracción XVI del artículo 80; el primero párrafo del artículo 99; el primer párrafo del artículo 102; la denominación de la Sección Quinta del Capítulo IV del Poder Judicial del Estado correspondiente al Título Cuarto del Gobierno del Estado; el artículo 111 Bis

y se Deroga el apartado B del artículo 114 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** En este instante, solicitan sumarse a la iniciativa, las Diputadas Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinoza y el Diputado Mauro Cruz Sánchez. En consecuencia, el Diputado Presidente indica que se toma nota y pasa al siguiente punto del Orden del Día.-----

V.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos primero y cuarto, de la

fracción XXII, del artículo 59, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VI.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y**

55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -

VII.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 12 y la fracción VI al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

VIII.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el párrafo treinta y seis del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las propuestas en los puntos vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo primero del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IX.- En atención a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose los siguientes en lo sucesivo: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -

X.- De igual manera, la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el quinto párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

XI.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman la fracción IX del artículo 59, y se deroga la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le

concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la que propone en el punto décimo noveno del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

XII.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se crea el Código de Ética del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa y solicitar que sea turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, **se toma nota de la petición y se turna, de entrada,**

a la Junta de Coordinación Política.- - - - -

XIII.- De igual forma, la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y se reforma el artículo 234 y se adicionan los artículos 237, 238, 239, 240 y 241 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se toma nota de la petición y se turna, de entrada, a la Junta de Coordinación Política para revisar la parte de la estructura que se pretende realizar y en Conferencia Parlamentaria, en la semana siguiente analizará la viabilidad de turnarlo a la Comisión que pide la promovente.- - - - -**

XIV.- Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el

artículo 122 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XV.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración**

y Procuración de Justicia; y de Asuntos Indígenas y Migración.-----

XVI.- En tanto que la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 49 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XVII.- Por lo que refiere a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción XXIII al artículo 14 de la Ley Estatal de Educación: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud.- - -

XVIII.- En tanto que la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 5 Bis a la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.- - - - -**

XIX.- Respecto de la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 1; 2; 3 fracciones VIII y X; modificándose la denominación del Capítulo V; 28; 34, 35, 36, 38 párrafo primero; 42 y 55, y se adicionan los artículos 44 Bis y 44 Ter de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del

artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración.- - -**

XX.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 39; y se adiciona la fracción IV del artículo 4 ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; y se reforman la fracción III del artículo 6; y la fracción I del artículo 60 ambos de la Ley Estatal de Salud: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer

los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Salud, y por lo que refiere a la Ley Estatal de Salud a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXI.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de

esta iniciativa y del siguiente punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - -

XXII.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-----

XXIII.- En relación a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción la fracción II del artículo 226 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XXIV.- En tanto que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 16, 32, 33, 39 fracción VI, 47 fracción VIII, 49 fracciones II y III, 63 Fracción VIII y 66 de la Ley Para Prevenir y Atender la Violencia y Acoso entre Iguales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-----

XXV.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el artículo 21 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XXVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 93 de la Ley de Hacienda

Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

XXVII.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que se reforma la fracción II del artículo 6 y la fracción II del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la que presenta en el siguiente punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
se turna para su estudio y dictamen a la Comisión
Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.-**

XXVIII.- Por lo que refiere a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 65 y se adicionan las fracciones XXI y XXIII al artículo 65 recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción V del artículo 42; el inciso f de la fracción XVI y se adicionan las fracciones XXI y XXIII al artículo 42 recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se le concede también el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos para hablar del tema. Con respecto de esta iniciativa,

la Diputada Gloria Sánchez López se suma a la propuesta. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.** - - - - -

XXIX.- Por lo que respecta de la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, la fracción XXXIV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la fracción XXXIV con sus incisos a), b), c) y d) al párrafo tercero del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, se suman el

Diputado Gustavo Díaz Sánchez y la Diputada Leticia Socorro Collado Soto. Hecho lo anterior, **se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

XXX.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un párrafo, al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XXXI.- En atención a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario

Institucional, por la que se adicionan, una fracción II al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes, y una fracción XXIII al párrafo segundo del artículo 24, recorriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración.**-----

XXXII.- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se Instituye la Medalla al “Mérito Policial” en el Estado

de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

XXXIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracciones IX y XIII, adicionándose las fracciones II, III, IV y V, ordenándose las subsecuentes del artículo 5; y se adiciona la fracción VIII, recorriéndose la subsecuente del artículo 19, la fracción V del artículo 21; recorriéndose la subsecuente; se reforma la fracción IV del artículo 25; se reforman los incisos b), c) y e) de las fracciones XI y XII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XXXIV.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 963 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXXV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se deroga la fracción XI del artículo 15; y se deroga el capítulo XV, con su único artículo 37 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos

del Pueblo de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

XXXVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman los artículos tercero y séptimo del decreto 611 aprobado por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

XXXVII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido

Revolucionario Institucional, por la que reforma los artículos 86 segundo párrafo, 92, 113, 124, 475 primer párrafo, 572, 581, 743, 798, 1411, 1448 bis fracción I, 2192, 2218, 2219 primer párrafo, 2236 fracción I, 2282, 2325 segundo párrafo, 2416 segundo párrafo, 2436 fracción II, 2437, 2499, 2732 segundo párrafo, 2733, 2799 y 2827 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXXVIII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 16, fracción XXIII Inciso f), de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XXXIX.- Por lo respecta a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 188 en su segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la proposición que presenta en el punto sexagésimo sexto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida esta iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Asuntos Indígenas y Migración.-----

XL.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

XLI.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 429 Bis B, del Código Civil para el Estado de Oaxaca, y la fracción I, del artículo 2, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; y se adiciona el artículo 968 Bis, al Código de

Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XLII.- Se le da curso a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado, para que en coordinación con las Autoridades Municipales, se implementen operativos permanentes de verificación y vigilancia de las negociaciones dedicadas a la venta de agua purificada para consumo humano en el Estado, creando un padrón que permita su

control y regulación, para evitar riesgos sanitarios en nuestra entidad: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Agua y Saneamiento.**-----

XLIII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, para que en coordinación con el Sistema DIF Oaxaca, la Secretaría de Bienestar y demás instancias de gobierno, implementen y fortalezcan las políticas públicas, planes educativos y los programas de apoyo destinados a la Educación Básica y Media

Superior en el Estado, poniendo especial énfasis en las escuelas ubicadas en municipios de alta y muy alta marginación: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - -**

XLIV.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado, para que se regularicen las condiciones de las instalaciones, insumos médicos, normatividad interna y respeto a los Derechos Humanos de los pacientes ingresados al Hospital Psiquiátrico Cruz del Sur, y se destinen los recursos necesarios para que la infraestructura de dicho

nosocomio, cumpla con los estándares nacionales e internacionales en la materia, respetando la dignidad humana de los usuarios y sus familiares: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Presupuesto y Programación.**-----

XLV.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejero Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del

Estado de Oaxaca, para que cumpla con su obligación constitucional de proteger el derecho humano de acceso a la información pública de todas y todos los oaxaqueños, toda vez que el Estado de Oaxaca cayó 11.21 puntos porcentuales en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) en el año 2019, que elabora el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), al bajar del 82.76 por ciento en el 2017 al 71.55 por ciento en este Ejercicio Fiscal (2019). Debiendo tomar medidas urgentes para que la información pública de oficio, que se publique en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los portales electrónicos de las Instituciones Públicas del Estado y sus Municipios, se realice con estricto apego a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la ley local en la misma materia: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**

**estudio y dictamen a la Comisión Permanente de
Transparencia, Acceso a la Información y
Congreso Abierto.**-----

XLVI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que se implementen rampas de frenado en la supercarretera Cuacnopalan - Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en su sistema de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicadores de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----

XLVII.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de Caminos y Puentes Federales del Gobierno de la República (CAPUFE), inicien el proceso de desincorporación de CAPUFE, de la caseta de cobro número 29 Puente Caracol, ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para que ya no tenga costo de peaje: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----

XLVIII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y a las instituciones de seguridad social presentes en el Estado, a fortalecer las vías de comunicación y colaboración para el desarrollo de un Programa de Detección Oportuna del Cáncer de Próstata a través de las unidades médicas que estas instituciones consideren oportunas, asimismo, se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión,

para que reasignen recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil veinte, a un Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Próstata que incluya al Estado de Oaxaca, de igual forma, fortalecer con las instancias federales pertinentes, las acreditaciones, convenios y regulaciones necesarios de los Hospitales Estatales para permitir que accedan a recursos federales para la atención del cáncer de próstata en Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Presupuesto y Programación.**-----

XLIX.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la

Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil para la operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la declaratoria de emergencia del Gobierno Federal para los Municipios de la Costa del Estado de Oaxaca, afectados por la tormenta tropical "Narda": **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.** - - - - -

L.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a observar los mandatos que señalan los artículos 2º de la Constitución Política Mexicana y los artículos 26 y 27 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, para que

observe los resultados de la consulta que ya realizaron las diversas autoridades educativas indígenas de todo el Estado de Oaxaca y proceda a nombrar a las autoridades conforme a la estructura que ellos determinaron en su consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Asuntos Indígenas y Migración.**-----

II.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, establezcan estrategias para la prevención del matrimonio infantil, garantizando con ello el interés superior de la Niñez Oaxaqueña: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Asuntos Indígenas y Migración.**-----

III.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que establezcan en su normatividad sanciones administrativas a quienes estando en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos molesten a las personas en vía pública, como mecanismo de prevención contra la comisión de delitos: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

LIII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad

Pública del Gobierno de la República Alfonso Durazo Montaña, para que previo a su aprobación o una vez aprobado solicite las modificaciones al presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio dos mil veinte a efecto de incrementar el presupuesto destinado al rubro de seguridad y este se destine para la compra de armamento y tecnologías que permitan realizar de una manera eficaz las labores de seguridad a la Guardia Nacional, además plantee ante el Gabinete de Seguridad se retome la iniciativa Mérida, relativa a la cooperación de México y Estados Unidos para la Seguridad Nacional: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Seguridad y Protección Ciudadana .-**-----

LIV.- Por lo que corresponde a la Proposición con

Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca intensifiquen las campañas para el control y prevención del vector trasmisor del Dengue, Zika y Chikunguya, ante el incremento de casos en todo el territorio oaxaqueño, asimismo, se haga una campaña de difusión en las instituciones públicas y privadas de salud en todo el Estado, para que en el tratamiento del Dengue, Zika, Chikunguya se pregunte al paciente si ha tenido historial de difusión hepática como antecedentes de Hepatitis, Hígado Graso, propensión a Cirrosis entre otros padecimientos, con la finalidad que se le pueda indicar el tratamiento adecuado, y en su caso la dosis mínima recomendada de paracetamol a fin de no comprometer su salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al

Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LV.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que, la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, crea la Comisión Especial de la Sexagésima Cuarta Legislatura para la Atención de los Conflictos Agrarios en el Estado de Oaxaca: del cual **se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

LVI.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente

al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito, a que realice una revisión exhaustiva de su expediente 511/2019, tome en cuenta la Opinión número 23/2017 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas, y valore todos los elementos que existen para revocar la sentencia y ordenar la libertad inmediata del indígena zapoteca Pablo López Alavez, defensor de los bosques de la Sierra Norte de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

LVII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, lleven a cabo las investigaciones necesarias hasta el total esclarecimiento de los hechos en mención y aplicar las sanciones a que haya lugar, así como a los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a fin de coadyuvar con las investigaciones a que hayan lugar hasta el total esclarecimiento de las mismas: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.-----

LVIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Instituto Oaxaqueño de Infraestructura Física Educativa para que agilicen la liberación de recursos y la ejecución de las obras de reposición, reparación, rehabilitación y reconstrucción correspondiente a las instalaciones de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a consecuencia de los daños provocados por los sismos de septiembre del dos mil diecisiete: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - -

LIX.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que reconsidere la inclusión en la Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, del "Impuesto sobre la venta final de bebidas con contenido alcohólico": en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. En este momento, solicitan suscribir la proposición las

y los Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Mauro Cruz Sánchez, Juana Aguilar Espinoza, Gloria Sánchez López, Alejandro López Bravo, Arcelia López Hernández, Ericel Gómez Nucamendi, Emilio Joaquín García Aguilar y Saúl Cruz Jiménez. En relación al tema, solicitan y se les concede el uso de la palabra a las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y María de Jesús Mendoza Sánchez. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a los Diputados que tengan inquietudes o puntos de vista que puedan enriquecer dicha iniciativa, se sumen a los trabajos que está por iniciar la Comisión. Enseguida, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

LX.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, con la finalidad que en el ámbito de sus respectivas competencias, envíen al Convenio 122, "Sobre la Política del Empleo, 1964" a consideración del Senado de la República, para su análisis, discusión y, en su caso, ratificación: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -**

LXI.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su

competencia implemente acciones tendientes a la colocación de muros de contención para disminuir sustancialmente los accidentes sobre la Carretera Federal 190, en el tramo Tule-Tlacolula: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transporte.**-----

LXII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite severo extrañamiento al Auditor y Sub Auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca por cumplir en el límite dispuesto por el Artículo 59 Fracción XXII Párrafo Cuarto, al entregar en el último día hábil del mes de noviembre la Cuenta Pública dos mil dieciocho, lo

anterior en detrimento de esta Soberanía para realizar el análisis y estudio correspondiente, así mismo, exhorta a los integrantes del OSFE para que presenten de manera inmediata dichas obligaciones Constitucionales y en lo subsecuente, modifiquen la calendarización de trabajos observando los principios rectores de economía, celeridad, eficiencia y eficacia a fin de cumplir sus tareas con prudente anticipación: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno, que el promovente invoca la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que su proposición sea aplicada el trámite de urgente y obvia resolución. En consecuencia, se somete a la consideración del Pleno si se califica como urgente y obvia resolución el

Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinte Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa en un primer recuento de votos que se emitieron veinte votos a favor (en este instante entran dos Diputados y manifiestan su voto a favor). En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintidós votos que se trate de urgente y de obvia resolución el Acuerdo de Referencia**. En este momento, el Diputado Pável Meléndez Cruz, Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Presupuestales Asignados a Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos del Año 2017 en el Estado de Oaxaca, a nombre de los integrantes, se suman al presente punto de acuerdo ya que han dado seguimiento puntual junto con el Rector de lo que solicitan los Diputados Noé Doroteo Castillejos y el Diputado César Enrique Morales Niño. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo de referencia

para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintidós votos a favor. Por lo que se aprueba con veintidós votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXIII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que gire instrucciones a las y los integrantes de su gabinete que sean llamados a comparecer al Congreso del Estado, con motivo de la Glosa del Tercer Informe de Labores, para que se abstengan de utilizar recursos públicos, financieros, humanos y materiales, a su cargo, para lucimiento personal el día de las comparecencias, particularmente la contratación de bandas de

música y la movilización de personal, entre otros actos en que incurrieron el año pasado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se suma a la propuesta la Diputada Griselda Sosa Vásquez. A continuación, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.-**

LXIV.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Magistradas y Magistrados Integrantes del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, como superior jerárquico, instruyan a las Juezas y Jueces

de Primera Instancia del Poder Judicial para que al momento de realizar interpretaciones y dictados de autos, acuerdos y/o sentencias se apeguen a la realidad de la niñez, protegiendo el interés superior del menor, basado en aptitudes reales de ambos padres y no por cuestiones biológicas: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

LXV.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que en el marco de sus atribuciones capacite a los prestadores de servicio de atención médica a su

cargo en el Estado de Oaxaca, a fin de que cumplan con los criterios específicos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual, y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención: el Diputado Presidente informa al Pleno, que **mediante oficio presentado por la Diputada promovente solicita el retiro del presente asunto,** por consiguiente se pasa al siguiente punto del Orden del Día.-----

LXVI.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Integrantes del Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca, especialmente al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Salud, para que expidan a la brevedad posible el Programa Estatal de Trasplantes, así mismo implementen campañas permanentes de promoción y difusión de la donación y trasplante de órganos, tejidos y células, para dar

cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXVII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director General del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al Secretario de Salud del Estado para que cumplan con su compromiso de concluir la construcción, equipar y poner en funcionamiento el Hospital de Especialidad de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, e informen de los resultados a esta Soberanía: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se suman a la propuesta el Diputado Mauro Cruz Sánchez y las Diputadas Juana Aguilar Espinoza y Arcelia López Hernández. En uso de la palabra, la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, propone que se haga el exhorto a nivel federal, no solo a nivel local, indicando que de ser así se suma a la propuesta: Enseguida, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado**

Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - -

LXVIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo Protocolario de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instaure con letras de oro, en el Muro de Honor del Recinto Legislativo, la leyenda “Guelaguetza, Fiesta de Todos los Pueblos”: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - -**

LXIX.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, rechaza categóricamente las prácticas inconstitucionales y anti democráticas por las cuales se ponen en riesgo la vida, la paz, y el orden social del Estado Plurinacional de Bolivia: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

LXX.- En tanto la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir al Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y**

55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.- - - - -

LXXI.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias declare alerta sanitaria en los municipios ubicados en los márgenes de los ríos Atoyac y Salado, por el alto grado de contaminación que origina enfermedades gastrointestinales y por la presencia de vectores que transmiten diferentes enfermedades a las ciudadanas y ciudadanos: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Agua y Saneamiento.-----

LXXII.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Titulares de la Secretaría de Economía y de Bienestar del Gobierno Federal, así como al Procurador Federal del Consumidor, para que dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, generen las acciones necesarias tendientes a evitar una alza drástica en el precio de las harinas nixtamalizadas de maíz y por ende el precio de la masa y la tortilla, misma que a la postre afectaría seriamente la economía de las familias mexicanas: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**

Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Bienestar y Fomento Cooperativo.-

LXXIII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Servicios Administrativos y al Director de Recursos Humanos del Honorable Congreso del Estado, para que comuniquen a la Junta de Coordinación Política si existen contratados en las Direcciones o Jefaturas de Departamento, familiares de los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y en su caso el Órgano Interno de Control inicie los procedimientos respectivos, por los conflictos de intereses que pudieran existir: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.- - -**

LXXIV.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Movilidad, para que implementen campañas educativas en las instituciones de educación básica, con el fin de generar una cultura cívica en materia de vialidad: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

LXXV.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, y la Secretaría de Seguridad Pública

y a la Fiscalía General del Estado a trabajar de manera coordinada con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y las Autoridades Municipales salientes y entrantes de los Municipios del Estado que eligen a sus Autoridades Municipales a través del Régimen de Sistemas Normativos Indígenas (SNI), para garantizar una transición pacífica, segura y gobernabilidad en los procesos de entrega-recepción: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

LXXVI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel y el Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que

destituya inmediatamente a la Licenciada Sofía Castro Ríos, de sus funciones como Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), por su ineficiente desempeño y sus nulos resultados ante esa dependencia, así como por su falta de atención y apoyo a productores oaxaqueños: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno, que los promoventes invocan la aplicación de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que su proposición sea considerada de urgente y obvia resolución. En consecuencia, se somete a la consideración del Pleno si se califica de esta forma el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión de la Honorable Asamblea el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no existe intervenciones, pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las**

**instancias correspondientes para los efectos
procedentes.**-----

LXXVII.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda que las comparecencias de los Servidores Públicos que con motivo de la Glosa del Tercer Informe de Gobierno del Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, se lleve a cabo ante el Pleno de esta Soberanía, de acuerdo al calendario que anexa: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

LXXVIII.- Se tiene por presentada la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gómez

Nucamendi y la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que expida el Reglamento a que hacen referencia los Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca, así como para integrar el Consejo Estatal en la materia, al mismo tiempo gire instrucciones al Secretario de Economía para que integre la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria: **acusándose de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

LXXIX.- Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Laura Estrada Mauro, Horacio Sosa Villavicencio, Hilda Graciela Pérez Luis, Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinoza, Timoteo

Vásquez Cruz, Fredie Delfín Avendaño, Roció Machuca Rojas, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Karina Espino Carmona, Elisa Zepeda Lagunas, Elena Cuevas Hernández, Mauro Cruz Sánchez, Magaly López Domínguez y Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que no implementen la política pública de instalación de parquímetros en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en razón a que en experiencia anterior y actualmente la ciudadanía ha expresado su inconformidad y rechazo a los parquímetros: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Estrada Mauro, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno, que los promoventes invocaron los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y

61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que a esta proposición le sea aplicado el trámite de urgente y obvia resolución. En este instante solicita sumarse a la propuesta la Diputada Leticia Socorro Collado Soto. A continuación, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión de la Honorable Asamblea el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no existe intervenciones, pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia

para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

LXXX.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Derechos de Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca; para garantizar el derecho de las personas con discapacidad al transporte y acceso a las vialidades en igualdad de condiciones que

las demás personas, e incorpore como mínimo una unidad de transporte público, en cada una de las rutas que existen en el Estado de Oaxaca, en vehículos adecuados para transportar a personas con discapacidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

LXXXI.- Se le da tramite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Inés Leal Peláez, Horacio Sosa Villavicencio, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Elisa Zepeda Lagunas, Magaly López Domínguez, Gloria Sánchez López, Timoteo Vásquez Cruz, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Laura Estrada Mauro, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Rocío Machuca Rojas, Karina Espino Carmona, Alejandro López Bravo, Hilda Graciela Pérez Luis, Griselda

Sosa Vásquez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato intervenga y garantice definitivamente la seguridad y la paz social entre los municipios de Santiago Yaitepec y Santa Catarina Juquila: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Inés Leal Peláez, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno, que los promoventes han pedido en base a los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que su proposición sea considerada de urgente y obvia resolución. En consecuencia, se somete a la consideración del Pleno si se califica de esta forma el Acuerdo de referencia,

en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. En este instante, la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz menciona que está de acuerdo con el exhorto pero que se haga un exhorto también para sacar las manos extrañas que están en este conflicto. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión de la Honorable Asamblea el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no existe intervenciones, pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta

alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXXII.- En atención a este punto: DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:

antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la

mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual manera, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos; asimismo que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Asimismo, antes de dar cuenta con los dictámenes, con fundamento en los artículos 150 y 151 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por economía procesal consulta al Pleno si la votación de los dictámenes que no contengan reservas se realicen de manera económica, en una sola votación. En votación económica solita a quienes

estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para aprobarlos se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se modifica** la fracción I del artículo 59 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que **se desecha**, en lo referente a la propuesta de modificación a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relativo a la

iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien exponga los fundamentos del dictamen, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto siguiente, en votación económica, el Diputado Presidente pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ninguna Diputada o Diputado levanta la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A

petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, para los efectos legales procedentes.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción V al artículo 27 y un tercer párrafo al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Al no haber quien solicite el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación

económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, en votación económica pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ninguna Diputada o Diputado levanta la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor, cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un segundo párrafo a la fracción I Bis del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado

Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del**

artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que **se reforma** la fracción XVII en sus párrafos primero y segundo del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas** y al no haber quien solicite el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación

económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**- - - - -

LXXXIII.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes

que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 52, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII y así sucesivamente las subsecuentes. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 3, y se adicionan las fracciones I, II y III del artículo 3 y el artículo 3 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI Bis al artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 16 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO

CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los Directivos y Comités Técnicos Escolares de todos los Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente del Estado de Oaxaca, para que realice campañas permanentes de información en materia de educación y salud sexual; así como efectuar

acciones concretas para la prevención de embarazos en adolescentes en las escuelas. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 35 y 57 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud, por no existir materia de estudio para su consecución, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, segundo párrafo, IV y VI, del cuarto párrafo, del artículo 65 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha, en lo referente a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 120 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el quinto párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 127 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Antonio Corcuera Delgado, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente de representación proporcional, el Ciudadano Jonás Morga Salinas, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etla,

Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que la Concejal Suplente de representación proporcional, la Ciudadana Karla Rubí Guillermo Hernández, asuma el cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etla, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Roberto Carlos García Cruz, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria

de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Elsa Méndez Ayala, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejal Suplente, la ciudadana Elena Julia Ramírez Luna, asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. e)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de las comunidades de San Isidro Zaragoza Alacrán, Santo Niño Agua Buena y Santa Cruz Verde, pertenecientes al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca,

Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad “El Temascal” perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de

San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. **h)**
Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)**
Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y

los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Hidalgo perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de “El Progreso Yucubey” perteneciente al Municipio de

Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. I) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de "La Brujería" perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. **n)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Yucujji perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. ñ) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con

fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, las iniciativas propuestas por el Diputado Promoviente. **o)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/5/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **p)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

ordena el archivo del expediente número CPGA/15/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXIII Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **q)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/01/2016, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **r)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/262/2017, del índice de esta Comisión, por lo

tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **s)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/285/2018, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **t)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes CPG/509/2018 y CPGA/167/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **u)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/171/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. v) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/118/2017 de la Sexagésima Tercera Legislatura y CPGA/172/2019 del índice de la Sexagésima Cuarta Legislatura (ACUMULADOS) por haber quedado sin materia de estudio para su

consecución y declararlos total y definitivamente concluido. **w)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/198/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **x)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/189/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su

consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **y)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/107/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **z)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/164/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **aa)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/267/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 4, la fracción V del primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 23, el segundo párrafo del artículo 26, la fracción III de primer párrafo del artículo 26 C, el artículo 77, el artículo 78, y la fracción III del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE**

INSTRUCTORA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el original del expediente LXIV/C.P.I./35/2019, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para los efectos que se refieren los considerandos cuarto y quinto. Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,**

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 8, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 17 fracción V y el 27 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **c)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se

reforman el párrafo cuarto del artículo 85 y el artículo 98; se adicionan, la fracción I del artículo 3, recorriéndose en su orden los subsecuentes, los artículos 85 Bis y 85 Ter, y la fracción VII del artículo 93, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo con sus fracciones I, II, III y IV y un párrafo tercero al artículo 84 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado, ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos. **f)** Declaratoria

de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Municipio de Oaxaca de Juárez, a implementar una política pública de movilidad urbana que brinde seguridad al peatón en cruces no semaforizados y garantice su derecho al tránsito sin riesgo donde opera el programa 1X1. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), y a los Honorables Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, y el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente; a fin de evitar que el servicio de transporte de taxis lleve más de cinco pasajeros incluido al

conductor, cuando presten este servicio, aplicando las sanciones correspondientes establecidas en las disposiciones legales vigentes.

h) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y acciones, así como una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para que los motociclistas cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la Ley. **i)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instruya a sus mandos operativos en todo el Estado de Oaxaca para que realicen continuamente las acciones necesarias para que se vigile que los conductores no hagan uso del celular y otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo; y asimismo, exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que instruya al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a efecto de que sus mandos operativos realicen continuamente las acciones necesarias para que los agentes a su cargo vigilen que los conductores no hagan uso de celular u otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo. **j)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, para que realice revisiones

periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma. **k)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que deje sin efectos el acuerdo administrativo de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, signado por el entonces encargado de despacho de dicha Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, por el que se implementa la integración y administración del Registro Estatal del Transporte de Oaxaca, al estar ya regulado tal registro en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su reglamento

vigentes. I) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, de Finanzas, de Movilidad y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, por qué razón el proyecto denominado "Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular" "CITY BUS", no ha iniciado sus funciones; por qué los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, sí producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que se agilice el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno

del Estado, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto del Proyecto denominado Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. **m)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las Autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el Transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención material de las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxis de forma irregular en los

Municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para que en uso de las facultades que la Ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxi de manera ilegal. **n)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que implemente un programa de concientización y seguridad vial a motociclistas, para que al circular con menores de edad como acompañantes, lo hagan con todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley, en las vías primarias de acceso controlado, vías rápidas y urbanas de Oaxaca. **ñ)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no

procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/29/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **o**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone derogar la fracción I del artículo 94 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/27/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **p**) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no

procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/13/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **q)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/10/2049 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **r)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar la fracción XL y adicionar la fracción XLI del artículo 37, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/39/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **s)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XI al artículo 158 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/35/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO**

AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO

CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 63, el artículo 75 y el artículo 78; y se adiciona la fracción V al artículo 63 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y**DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad informe a esta Soberanía, sobre el padrón o listado de choferes de Transporte Público Urbano y Suburbano, así como los de la modalidad de taxi, que han sido capacitados por esa Secretaría, en materia de atención, sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, qué porcentaje de estos

acudieron a dicha capacitación, y sobre las acciones que en el ámbito de su competencia ha implementado para reducir los accidentes de tránsito, seguridad de los usuarios y la comisión de delitos en el Transporte Público. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Policía Vial Estatal, para que informe a esta Soberanía a la brevedad, sobre el número de choferes que han ocasionado lesiones o que hayan privado de la vida a personas; así como las sanciones que en el ámbito de su competencia les han sido impuestas a choferes y a los concesionarios. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para implementar, coordinar y supervisar, programas de capacitación en materia de seguridad vial dirigidos a conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de

transporte, con la finalidad de evitar más muertes por accidentes viales en el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar y hacer que se respeten por parte de los concesionarios las condiciones, términos, limitaciones, áreas, zonas y rutas, para prestar el servicio público de transporte en todas las modalidades, y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dichos concesionarios circulen contraviniendo lo que establece el título de concesión otorgado por el Gobierno del Estado e infrinjan lo dispuesto en la Ley de

Movilidad para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que considere dentro de sus Políticas Públicas, el programa taxis rosas como una medida preventiva de violencia dirigida hacia las mujeres en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, y que sean operadas las unidades de motor por mujeres para mujeres. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$9,623,704.25 (nueve millones, seiscientos veintitrés mil, setecientos cuatro pesos. 25/100 M.N), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; y para todos los efectos legales a que

haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, y remítase copia certificada del presente dictamen al Juzgado Tercero de Distrito en relación al PRAL. 526/2014, Sección Amparo MESA IV-B, para que dé por atendido el requerimiento hecho a este Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SEGURIDAD

Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas, así también que en los lineamientos que se emitan

para su ejecución se considere un mayor número de Municipios. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 93 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose la actual fracción VI a la VII del mismo artículo. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 3; el primer párrafo del artículo 4, los artículos 39, 40 y 41, se adiciona la fracción XXVII y se recorre el texto de la actual fracción XXVII para ser XXVIII del artículo 2, y se deroga la actual fracción XXI del artículo 2, de la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo del Tabaco de Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera urgente intensifiquen las campañas de control y prevención de los diferentes tipos de virus de la influenza en el Estado. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que la prueba del tamiz neonatal ampliado a recién nacidos, se realice correctamente con el objeto de detectar también de manera oportuna la fibrosis quística; otorgue gratuitamente el tratamiento a todos los pacientes con esta enfermedad; así como capacitar al personal médico para que presten un servicio de calidad a todos aquellos que sufren este padecimiento. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que lleve a cabo cursos y capacitaciones dirigidos a las y los prestadores de los Servicios de Salud de los Sectores Público, Social y Privado para que conozcan y apliquen la Norma Oficial Mexicana denominada “NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención”. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencia implemente programas y acciones para la prevención, detección y atención oportuna de la violencia familiar y sexual en las instituciones de salud del sector público, social y privado en el Estado, remitiendo a esta Soberanía informe de las acciones implementadas. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y de la Secretaria de Seguridad Pública para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres por razones de género. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado para que priorice la investigación de los actos de violencia y agresión que sufrió la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes once de enero e informe a esta Asamblea del resultado. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Ter, a la Ley del Servicio Civil para los

Empleados del Gobierno del Estado. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 35 recorriéndose la subsecuente; y el artículo 68 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.-----

LXXXIV.- En **ASUNTOS GENERALES:** se le concede el uso de la palabra a la Diputada Migdalia Espinosa Manuel quien solicita un minuto de silencio por los decesos del Diputado Federal Maximiliano Ruiz Arias y del ciudadano Temistocles Muñoz Juárez, quien fuera regidor en el Municipio de San Juan Guichicovi, decesos ocurridos en estos días. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas, Diputados y al Público Presente ponerse de pie para guardar el minuto de silencio

correspondiente.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y a los Diputados para que asistan a la sesión ordinaria que habrá de realizarse a las once horas del próximo día miércoles cuatro de diciembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con tres minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.